

25 de Noviembre, Día Internacional de la No Violencia contra las Mujeres

Llamado a la Acción 2009

**POR LAS MUJERES DEL TERCER MILENIO  
¡BASTA DE DISCRIMINACIÓN, EXCLUSIÓN Y VIOLENCIAS!**

Como instancia de articulación regional, la Red de Salud de las Mujeres Latinoamericanas y del Caribe, RSMLAC, ha asumido el compromiso de apoyar los esfuerzos de su membresía para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, VCM. Es así como desde el año 1996 ha convocado a las organizaciones integrantes de la Red para desarrollar actividades cada **25 de Noviembre, Día Internacional de la No Violencia contra las Mujeres**.

Este año 2009, cuando estamos cerca de finalizar la primera década del siglo 21, ha decidido impulsar el siguiente llamado a la acción: **Por las mujeres del Tercer Milenio, ¡Basta de discriminación, exclusión y violencias!** Con esto quiere enfatizar, en primer lugar, el enorme reto que enfrenta la sociedad actual en términos de poner un alto a la violencia sexista a través de la construcción de un nuevo pacto social que reconozca a las mujeres como sujetas de derechos humanos plenos, y en igualdad de condiciones que los hombres. En el siglo 21 no podemos seguir siendo ciudadanas de segunda clase.

En segundo lugar, lanza su convocatoria a la acción en coincidencia con la conmemoración de los 30 años desde que fuera firmada la **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW**, y 15 años desde que fuera adoptada la **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, "Convención de Belem do Pará"**, dos instrumentos trascendentales para apoyar en la protección de derechos humanos de las mujeres de todo el mundo, y para desafiar la discriminación de que son objeto.

Asimismo, esta convocatoria se articula con el proyecto regional coordinado por la RSMLAC (y apoyado por Oxfam-Novib), tendiente a desarrollar una campaña para eliminar la aceptación social de la violencia contra las mujeres, VCM, toda vez que una sociedad que naturaliza, oculta y acepta las distintas expresiones de violencia como algo propio de la condición de ser mujer, sin duda es responsable de permitir que este fenómeno se extienda y profundice hasta límites difíciles de dimensionar.

**1. Objetivos propuestos**

A partir de estas consideraciones, el Llamado a la Acción 2009 se propone los siguientes objetivos generales y específicos:

General:

*Desnaturalizar la violencia contra las mujeres, VCM, desafiar los patrones culturales que la potencian, y promover la toma de conciencia de que constituye una violación a los derechos humanos, una expresión de discriminación basada en el género y un obstáculo para la condición de ciudadanía de las mujeres.*

Específicos:

Fomentar a nivel regional, nacional y local la construcción de alianzas y acuerdos favorables a un pacto social renovado que se sustente en la igualdad de mujeres y hombres y en el rechazo a toda forma de violencia basada en el género.

Promover el posicionamiento de las mujeres como agentes sociales de cambio, a partir del reconocimiento de su experiencia histórica relevante en el enfrentamiento de la Violencia Contra las Mujeres, VCM.

Interpelar al Estado para que, en cumplimiento de sus obligaciones y compromisos asumidos nacional e internacionalmente, garantice a las mujeres y niñas una vida libre de violencias.

## 2. La Violencia Contra las Mujeres –VCM– en contexto

La violencia contra las mujeres, en sus diversas manifestaciones, es un fenómeno de múltiples rostros y que, además, no reconoce fronteras. Afecta a niñas, mujeres adultas y ancianas de distintas condiciones sociales y económicas, limitando sus posibilidades de vivir una vida plena, satisfactoria y digna, y afectando gravemente su salud integral. Los esfuerzos desarrollados a todo nivel para erradicar conductas que impliquen violencia explícita o simbólica contra mujeres y niñas han sido claramente insuficientes. Las cifras de femicidios, lesiones, acosos, abusos, violaciones y torturas por razones de género, que escalan en la mayoría de los países así lo demuestran.

Esta situación contrasta con los avances del sistema internacional de derechos humanos el cual, a través de la aprobación de tratados, convenciones y declaraciones, ha definido no solo aquello que constituye violencia contra las mujeres por razones de género, sino que también ha hecho responsables a los Estados de garantizarles una vida libre de violencias, tanto en el ámbito público como en el privado con la aprobación de leyes, políticas y programas que contribuyan a erradicar estos delitos y castigar a los agresores. Pero también deben fomentar profundos cambios culturales, pues en la base de la violencia con sesgo de género, subsiste la histórica discriminación de las mujeres que las coloca en una situación de minusvalía y que ha sido construida culturalmente. Estos cambios, sin embargo, avanzan demasiado lento.

Efectivamente, de acuerdo al estudio en profundidad sobre violencia contra las mujeres impulsado por el Secretario General de la ONU, en el contexto de la campaña mundial de esta organización para acabar con la violencia contra las mujeres, actualmente 89 Estados del mundo han aprobado alguna forma de legislación para castigar la violencia doméstica, y un creciente número ha instituido planes nacionales de acción para terminar con este fenómeno. La violación conyugal puede ser perseguida en al menos 104 Estados, mientras que 90 tienen alguna legislación prohibiendo el acoso sexual. Sin embargo, agrega, aun existen 102 Estados que no tienen provisiones legislativas específicas contra la violencia doméstica, mientras que en 53 no se reconoce la violación conyugal, y solo 93 Estados prohíben el tráfico de seres humanos.

Estos datos dan cuenta de una cierta voluntad política en algunos países para contar con legislaciones en estos ámbitos, pero las legislaciones con “nombre propio”, es decir, aquellas que sancionan específicamente la violencia contra las mujeres, y no la subsumen en el término de violencia doméstica o intrafamiliar, han ido surgiendo solo en los últimos años (España, Costa Rica, México, Argentina, Venezuela, Guatemala, entre otros).

También existe una marcada tendencia de los gobiernos a dirigir sus esfuerzos en prevenir y castigar delitos que atentan contra la seguridad ciudadana, invisibilizando nuevamente la violencia dirigida específicamente contra mujeres y niñas en razón de su sexo, y bien sabemos que lo que no se nombra, no existe.

Y, por otra parte, cada vez es más evidente el surgimiento de nuevas expresiones de violencia contra las mujeres, como es el caso de la violencia a través del Internet y otras tecnologías, junto con la potenciación de otras violencias de larga data, cuales son las vinculadas al abuso de mujeres y niñas en situación de conflicto armado, o las relacionadas con el tráfico para fines de comercio sexual.

En cuanto a la violencia relacionada con las prácticas tradicionales, la mutilación genital, los crímenes por honor, incluso la quema de viudas, están lejos de ser erradicadas, e incluso se han trasladado, por efectos de la inmigración, a otros contextos donde antes no existían. Y en otros casos, se han documentado estas prácticas en lugares donde no se tenía noticia previamente, como es la mutilación genital femenina entre pueblos originarios en Colombia.

Por lo tanto, es tan grave y profunda la huella de la VCM en la historia de la humanidad y en la vida de las mujeres, que es posible calificarla como un gravísimo problema de salud pública, como una transgresión a sus derechos humanos universales, y como un factor negativo que impide a las mujeres y las niñas ser ciudadanas plenas, ser partícipes de los beneficios del desarrollo, ser participantes activas del devenir social y político de sus países. Ser ciudadana implica tener un poder de decisión respecto de los asuntos que las afectan por el hecho de vivir en una sociedad dada, pero difícilmente las mujeres asumen este rol cuando se ejerce sobre ellas violencia explícita o simbólica, con todos los costos que ello implica.

### **3. Acciones a desarrollar**

Tomando en cuenta los objetivos generales y específicos del llamado a la acción, las organizaciones que respondan a su convocatoria pueden desarrollar, entre otras, las siguientes actividades:

- Diseminación de información y sensibilización pública
- Organización de conversatorios y foros de discusión
- Capacitación y formación a nivel de base o a grupos focalizados
- Interlocución e interpelación frente a tomadores de decisión
- Formación de alianzas y diálogos con diversos sectores de la sociedad sensibles a esta problemática
- Evaluación, estudio y diseminación de experiencias para prevenir y erradicar la VCM

### **4. Resultados esperados**

- Trabajo de apropiación de los instrumentos del sistema internacional de derechos humanos tales como la CEDAW, la Convención de Belem do Pará y otros, realizado por organizaciones de mujeres y otros sectores sociales y utilizados para el rechazo activo frente toda forma de violencia basada en el género.
- Capacidades de incidencia de organizaciones de mujeres y otros sectores sociales efectivamente potenciados para interpelar al Estado, exigir más y mejores leyes, políticas y programas que garanticen la erradicación de la Violencia Contra las Mujeres , VCM.
- Derecho al acceso a la información ejercido por las organizaciones de mujeres y otros sectores sociales a partir de la apropiación de sus derechos vulnerados por la Violencia Contra las Mujeres VCM; los canales más adecuados para trabajar en su prevención, erradicación y sanción; y las reparaciones a las que las mujeres agredidas tienen derecho.

Para apoyar en la elaboración de estas propuestas, adjuntamos a este llamado dos hojas de datos, con contenidos y recursos alusivos.